PLAN CORRESPONSABLES
PROGRAMA "CONCILIA OCIO INVIERNO 2026-2027"

El objetivo de estos servicios es la atención y el cuidado, en periodos no lectivos, de menores de entre 3 y 12 años, favoreciendo la corresponsabilidad en el hogar y atendiendo a los siguientes criterios de prioridad de acceso al servicio:

1. ***Nivel de renta (obligatorio aportar documentación última declaración presentada a solicitud del Ministerio de Igualdad).***
2. ***Monomarentales y monoparentales.***
3. ***Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.***
4. ***Personas con discapacidad en grado igual o superior al 33%.***
5. ***Personas en riesgo de exclusión social.***
6. ***Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.***
7. ***Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados familiares***
8. ***Familias numerosas.***
9. ***Familias donde los/las adultos/as a cargo, trabajen por cuenta ajena o por cuenta propia fuera de casa.***

Todas las familias, incluidas las de carácter prioritario atenderán a lo dispuesto por la ordenanza reguladora en cuanto a los servicios de conciliación periodos vacacionales.

1. CONVOCATORIA

Plazo de solicitud: **DEL 2 AL 11 DE NOVIEMBRE**
Las personas interesadas en la convocatoria deberán presentar su solicitud en registro del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas mediante cita previa (una cita por solicitud). Para descargar la documentación, puede hacerlo en el siguiente enlace: para el programa "Concilia Ocio Invierno 2026-2027" https://www.lastorresdecotillas.es/node/72080 o a través de sede electrónica con trámite on-line en el siguiente enlace https://lastorresdecotillas.sedelectronica.es/info.0

Fecha de realización: **DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 5 DE ENERO DE 2027 (excepto sábados, domingos y festivos 25 de diciembre y 1 de enero)**
Destinado a Menores de 3 a 12 años.

Lugar de realización: **CEIP MAESTRO JOAQUÍN CANTERO**
Número de Plazas: **80 (12 plazas reservadas para menores con NEE)**
Número de Plazas comedor: **40**
Horario de realización: **de 7:30h a 14:15h (sin comedor)**
de 7:30 a 15:30 (con comedor)

Precio establecido según ordenanza de tasas del servicio:
3€/día (sin comedor) 8 €/día (con comedor)

Los servicios se prestarán <u>POR PERIODO COMPLETO</u>, según ficha de solicitud de admisión.

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN.

La documentación que se debe de presentar para la solicitud es la siguiente (toda la documentación debe ir debidamente fechada y firmada):

- Documentación última declaración de la renta presentada (**obligatoria**)
- Inscripción / Matrícula (**obligatoria**)
- Autorización de reportajes fotográficos y audio-visuales
- Autorización de recogida del o la menor personas diferentes al padre, madre o tutor/a legal
- Ficha de datos médicos (**obligatoria**)
- Normas de funcionamiento firmadas (**obligatorias**)
- DNI de **los/las responsables convivientes con el/la menor**(**obligatorio**)
- **En caso de menores con NEE**

  - Documento acreditativo con dictamen y necesidades específicas de la situación de NEE (obligatorio)
  - Autorización para cambio de pañales (opcional según la necesidad)

- Volante de empadronamiento familiar colectivo, este documento puede ser opcional para las personas empadronadas en el municipio de Las Torres de Cotillas (véase hoja de solicitud) . Para las que no, es un documento obligatorio.

- **En caso de acreditar carácter prioritario y según los criterios arriba indicados:** (opcional, pero necesario para poder tener la consideración de prioritario)

1. Nivel de renta se acreditará con la última declaración presentada, atendiendo a la siguiente prioridad:

Renta por unidad familiar

Tramos de renta	Puntos
Menos de 12.000,00 €	**Prioridad 1**
12.000,00 – 16.000,00 €	Prioridad 2
16.000,00 – 20.000,00 €	Prioridad 3
Más de 20.000,00 €	Prioridad 4

2. Documento acreditativo de la custodia del/la menor.
3. Informe del Centro Especializado de Atención a Víctimas de Violencia de Género (CAVI)
4. Certificación acreditativa de padecer una discapacidad en grado igual o superior al 33%, expedido por la administración competente para su reconocimiento legal.
5. Informe de los Servicios Sociales.
6. Solicitud de asilo o resolución judicial de la condición de refugiado.

7. Documentación acreditativa de otras responsabilidades de cuidado familiar o personas dependientes a su cargo.
8. Documento acreditativo de familia numerosa.
9. Trabajador/a por cuenta ajena:
    - Fotocopia del contrato de trabajo o nómina, de las personas adultas responsables del/la menor.
    - Certificado de empresa donde aparezca reflejado el horario y lugar de trabajo, así como de no encontrarse de vacaciones en el periodo solicitado en dicha escuela y no estar en situación de teletrabajo de las personas responsables del/la menor.

Trabajador/a por cuenta propia:

- Fotocopia del recibo de autónomo, de las personas adultas responsables del/la menor.
- Declaración jurada en la que aparezca reflejado, horario y lugar de trabajo, así como de no encontrarse de vacaciones en el periodo solicitado en dicha escuela y no estar en situación de teletrabajo de las personas responsables del/la menor.

Una vez recibidas todas las solicitudes se procederá a la selección de las mismas teniendo en cuenta el orden de prioridad que aparece en la cabecera de este documento, si todas cumplen las condiciones se regirá por estricto orden de entrada en Registro General del Ayuntamiento, publicándose una **LISTA DE ADMISIÓN PROVISIONAL** el día **23 de NOVIEMBRE Y UNA LISTA DE ADMISIÓN DEFINITIVA** el día **15 DICIEMBRE** en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la página web del mismo.

El alumnado que aparezca en la lista definitiva deberá proceder al pago de la tasa del servicio solicitado y remitir a la Concejalía Responsable justificante del mismo.

GENERACIÓN Y OBTENCIÓN DE LA CARTA DE PAGO DEL CONCILIA OCIO INVIERNO 2026-2027, procedimiento de autoliquidación:

Las cartas de pago son individuales, es decir, **POR CADA MENOR ES NECESARIA UNA CARTA DE PAGO.**

La carta de pago se genera y obtiene a través del siguiente link https://tributoslastorresdecotillas.eadministracion.es/ o a través de la **Oficina Virtual Tributaria** de la web del Ayuntamiento, mediante el procedimiento "Autoliquidaciones" – "Autoliquidación Escuela Vacaciones para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar". En los datos de cálculo hay que rellenar:

a) Asistencia escuela de vacaciones número de alumnos: 1

b) Días de asistencia: 8.

c) Servicio de comedor número de alumnos: 1 (en caso de que se elija el servicio con comedor).

d) Días de comedor: 8 (en caso de que se elija el servicio de comedor)

Si no se elige el servicio de comedor, los puntos c y d no se rellenan.

Las familias que inscriban a más de un/a menor, deberán marcar la casilla *"segundo miembro familiar en el mismo servicio"*, única y

exclusivamente en el segundo menor o sucesivos (no en el primero inscrito).

La carta o documento de pago se puede simplemente generar para pago con tarjeta en la pasarela del Ayuntamiento o bien, generar y descargar e imprimir con objeto de realizar el pago de la tasa en el banco. **La generación de la tasa solamente ha de hacerse una vez.** Por favor no repita la operación si ha cometido un error porque se generaría más de una deuda.

FORMA DE PAGO DE LA TASA:

Generado documento de pago, la tasa puede directamente acudiendo a la pasarela de pagos de la web municipal, pinchando en "Recibos y autoliquidaciones" o a través del siguiente link: https://www3.caixabank.es/apl/pagos/index_es.html?EMISORA=300380

Descargado o impreso documento de pago, el mismo puede efectuarse:

1) en los bancos que se indican en la misma carta
2) en la pasarela de pagos de la página inicial de la web municipal, pinchando en "Recibos y autoliquidaciones" o a través del siguiente link: https://www3.caixabank.es/apl/pagos/index_es.html?EMISORA=300380

Descargado o impreso el justificante de pago de la tasa, es necesario su entrega o envío a la Concejalía de Familia o al correo igualdad@lastorresdecotillas.es

El plazo de pago finalizará el 22 de diciembre de 2026.

MUY IMPORTANTE:

LAS SOLICITUDES QUE ESTÉN ADMITIDAS para participar en el Programa "CONCILIA OCIO INVIERNO 2026-2027" y que causen baja en dicha actividad, tendrán que realizar un escrito explicando las causas y presentarlo en registro general del Excmo. Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas o a través de sede electrónica de dicha entidad, como máximo hasta tres días hábiles antes del inicio de servicio (17 DE DICIEMBRE máximo) con obligación de pago del 50% del servicio solicitado; DE NO SER ASÍ, DEBERÁN CUMPLIR CON LO EXPUESTO EN LA SOLICITUD ORIGINAL (INCLUIDO EL PAGO DE LA TASA CORRESPONDIENTE según la ordenanza fiscal reguladora).

Ordenanza reguladora: 3660 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Vacaciones para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar. BORM nº 53, 3 de marzo de 2012 (disponible en la web www.lastorresdecotillas.es, apartado ORDENANZAS).

Servicio Público susceptible de ser financiado por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género, en el marco del PLAN CORRESPONSABLES.
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.
Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Concejalía de Familia.